COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 9.2.2010
COM(2010)47 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aplicación de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, basado en los informes de los Estados miembros correspondientes al período 2004-2007

SEC(2010)118

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aplicación de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, basado en los informes de los Estados miembros correspondientes al período 2004-2007

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva 91/676/CEE (en lo sucesivo denominada la Directiva de Nitratos) tiene por objeto proteger las aguas contra la contaminación producida o inducida por nitratos utilizados en la agricultura por medio de una serie de medidas que deben aplicar los Estados miembros: control de las aguas (en relación con la concentración de nitratos y la situación trófica); identificación de las aguas contaminadas o en riesgo de contaminación; designación de zonas vulnerables (territorios que drenan las aguas identificadas); establecimiento de códigos de buenas prácticas agrarias y de programas de acción (una serie de medidas de prevención y reducción de la contaminación por nitratos) y revisión, al menos cada cuatro años, de las zonas vulnerables designadas y de los programas de acción.

El artículo 10 de la Directiva de Nitratos exige a los Estados miembros que presenten un informe a la Comisión cada cuatro años a partir de la notificación de la misma. Ese informe debe facilitar información sobre los códigos de buenas prácticas agrarias, las zonas vulnerables designadas, los resultados del control del agua y un resumen de los aspectos pertinentes de los programas de acción elaborados en relación con las zonas vulnerables a la presencia de nitratos.

El objetivo del presente informe es poner al corriente al Parlamento Europeo y al Consejo del estado de aplicación de la Directiva de Nitratos, con arreglo a lo dispuesto en su artículo 11. Se basa en la información presentada por los Estados miembros en relación con el período 2004-2007 y está acompañado de mapas agregados de presiones de nutrientes de fuentes agrarias, de calidad del agua y de zonas designadas como vulnerables a la presencia de nitratos, que se encuentran en el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión **(**SEC(2010)118**)**. Esta es la primera vez que los 27 Estados miembros han presentado un informe[1]. Por consiguiente, se refiere, principalmente, a la EU-27, pero también establece una comparación con el período abarcado por el tercer informe sobre la EU-15 y algunos de los nuevos Estados miembros. No es posible realizar una comparación de todos los nuevos Estados miembros con el período abarcado por el informe anterior, que fue el primero para muchos de ellos[2]. Los informes se presentaron entre 2008 y 2009. Varios Estados Miembros proporcionaron información adicional a lo largo de 2009, principalmente sobre datos de calidad del agua.

1 Incluso Rumanía y Bulgaria, a pesar de no estar aún obligadas a ello. Bulgaria ha presentado, además, datos de calidad del agua correspondientes al período 2000-2003.

2 Chipre, la República Checa, Estonia y Hungría presentaron en 2004 un informe sobre el período 2000-2003.

2. EVOLUCIÓN DE LA PRESIÓN EJERCIDA POR LA AGRICULTURA DESDE EL PERÍODO ABARCADO POR ÚLTIMO INFORME

La reducción progresiva del consumo de fertilizantes minerales nitrogenados, que empezó a observarse a principios de los años noventa, se estabilizó durante el período 2004-2007 en la EU-15. En la EU-27, el consumo de nitrógeno registró una tendencia ligeramente creciente[3]. En comparación con el período abarcado por el último informe, la cantidad total anual de fertilizantes nitrogenados minerales consumidos permaneció estable en torno a los 9 millones de toneladas en la EU-15[4], mientras que, en la EU-27, aumentó un 6 %, pasando de 11,4 a 12,1 millones de toneladas.

El consumo de fertilizantes fosforados minerales se redujo en un 9 % en la EU-15, mientras que, en la EU-27, disminuyó sólo un 1 % en comparación con el período abarcado por el último informe[4].

La tendencia decreciente observada en el censo de animales en el período abarcado por el último informe se estabilizó en el período 2004-2007. Si se comparan los años 2003 y 2007[5], el censo de porcinos y aves de corral (excepto en el caso de las gallinas ponedoras) se redujo en la EU-15, mientras que el correspondiente a los caprinos y bovinos aumentó ligeramente. En la EU-15, el censo de animales bovinos lecheros aumentó en un 7,6 %. En la EU-27 se observan tendencias similares, aunque la disminución del censo de aves de corral (excepto las gallinas ponedoras) fue más acusada.

La cantidad de nitrógeno de origen animal que se aplica cada año en terrenos agrarios se redujo entre 2003 y 2007, pasando de 9,4 a 9,1 millones de toneladas en la EU-27, y de 7,9 a 7,6 millones de toneladas en la EU-15. La presión ejercida por la agricultura varía enormemente entre Estados miembros[6]. Zonas con alta presión por nutrientes son, por ejemplo, los Países Bajos, la región flamenca de Bélgica y Bretaña. Los Estados miembros del este de Europa registran, en general, una presión más reducida debido a la aportación menos importante de fertilizantes y a una carga ganadera menor.

La contribución de la carga de nitrógeno procedente de la agricultura a las aguas superficiales está disminuyendo en muchos Estados miembros. No obstante, la contribución relativa de la agricultura sigue siendo alta. En la mayoría de los Estados miembros, la agricultura es responsable de más del 50 % de los vertidos totales de nitrógeno en aguas de superficie. El porcentaje de carga de nitrógeno en cuencas hidrográficas procedente de fuentes difusas sigue siendo alto en amplias zonas de Europa[7].

3 Véanse las figuras 1A y 1B del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.

4 Sobre la base de estadísticas de la OCDE correspondientes al período 2003-2007. En la base de datos no hay información sobre Bélgica ni Irlanda. Este último país proporcionó sus propias cifras.

5 Véase el cuadro 3 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.

6 Véanse los mapas 1 a 6 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.

7 Véase el mapa 7 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.

3. CALIDAD DEL AGUA, SITUACIÓN Y TENDENCIAS

Redes de control

Un control adecuado de las aguas resulta fundamental para evaluar su calidad, y para ello es preciso contar con una red de control representativa de las aguas subterráneas, de superficie y marinas por todo el territorio. Varios Estados miembros están integrando el control de los nitratos en las redes de control establecidas en el marco de la Directiva Marco del Agua[8]. En el período de que se ocupa el presente informe, el 50 % de las estaciones de control de 10 Estados miembros fueron las mismas para la Directiva de Nitratos y para la Directiva Marco del Agua.

El número total de zonas de muestreo en la EU-27 asciende a 31 000 para las aguas subterráneas y a 27 000 para las de superficie. El número de zonas en la EU-12 es considerablemente inferior que en la EU-15, y se sitúa en 7 000 para las aguas subterráneas y 5 000 para las de superficie. En comparación con el período abarcado por el informe anterior, el número de zonas de muestreo de aguas subterráneas en la EU-15 aumentó de 20 000 a 24 000, y el de aguas de superficie se mantuvo estable en 22 000. El número total de zonas comunes con el período del informe anterior, que facilitan el cálculo de tendencias, asciende a 18 000 en el caso de las aguas subterráneas y a 14 000, en el de las de superficie.

La densidad media de zonas de muestreo de aguas subterráneas es de 13,7 zonas por 1 000 km^2, registrándose las más elevadas en Bélgica, Malta y Dinamarca (99, 44 y 34 zonas por 1 000 km^2, respectivamente), y las más bajas en Finlandia, Suecia y Lituania (0,2, 0,4 y 0,8 zonas por 1 000 km^2, respectivamente). La mayoría de los Estados miembros han proporcionado datos del control de las aguas subterráneas en relación con distintas profundidades, entre 0-5 y más de 30 metros. Unos pocos Estados miembros han comunicado información sobre la frecuencia de control, que se sitúa entre una vez al año (Países Bajos) y cuatro veces al año (Bélgica, Francia, Eslovenia y Eslovaquia).

La densidad media de zonas de muestreo de aguas dulces superficiales es de 7,4 zonas por 1 000 km^2 de superficie, encontrándose la densidad más elevada en Malta, Bélgica y el Reino Unido (con 114, 29 y 36 zonas por 1 000 km^2, respectivamente), y la más baja en Finlandia (0,5 zonas por 1 000 km^2). La mayoría de los Estados miembros con mar tienen también zonas de control de las aguas marinas. La frecuencia de control de las aguas de superficie se sitúa entre una media de 7,4 veces al año (Rumanía) y hasta 26 veces al año en algunas zonas de control de Alemania y Eslovenia.

Los Estados miembros proporcionaron datos georreferenciados sobre la calidad del agua, basándose en los cuales se pudieron elaborar mapas agregados[9] de calidad del agua en relación con la contaminación por nitratos y la situación trófica de las aguas.

Aguas subterráneas

8 Directiva 2000/60/CE.

9 Véanse los mapas 8 a 15 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.

En el período de 2004-2007, el 15 % de las estaciones de control de la EU-27 registró unas concentraciones medias superiores a 50 mg de nitratos por litro[10], el 6 % se situó en el tramo de 40 a 50 mg de nitratos por litro, y el 13 % se halló en el de 25 a 40 mg de nitratos por litro. Aproximadamente el 66 % de las estaciones de muestreo de las aguas subterráneas registró una concentración inferior a 25 mg de nitratos por litro. Las cifras correspondientes a la EU-15 son: un 17 % de las estaciones con un valor superior a 50 mg por litre, el 6 %, en el tramo situado entre 40 y 50 mg por litro, el 15 %, en el situado entre 25 y 40 mg por litro, y el 62 % registró un valor inferior a 25 mg por litro[11]. Se registraron altas concentraciones (más de 40 mg por litro) en partes de Estonia, el sureste de los Países Bajos, la región flamenca de Bélgica, el centro de Inglaterra, varias partes de Francia, el norte de Italia, el noreste de España, el sureste de Eslovaquia, el sur de Rumanía, Malta y Chipre. También se observaron valores relativamente altos en muchas estaciones de la costa mediterránea.

Tendencias en la calidad de las aguas subterráneas

La mayoría de los Estados miembros que presentaron el informe correspondiente al período anterior compararon esos datos con los del período del informe que nos ocupa, incluso algunos de los nuevos Estados miembros (Bulgaria, Chipre, Estonia y Hungría)[12]. Suecia no comunicó tendencias porque casi todas sus aguas subterráneas registran menos de 25 mg de nitratos por litro y durante el período cubierto por el presente informe se evaluaron menos puntos de control. Tampoco pudieron determinarse tendencias en el caso de Grecia, por falta de datos, y de Polonia, Lituania, Letonia, Malta, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia, que presentaron un informe por primera vez.

La comparación con los datos del período a que se refiere el informe anterior[13] pone de manifiesto que, en la EU-15[14], las tendencias estables y decrecientes son dominantes (el 66 % de las estaciones de control, de las cuales el 30 % presenta tendencias decrecientes). No obstante, el 34 % de las estaciones de control sigue mostrando una tendencia ascendente. En los nuevos Estados miembros que han comparado los datos con los del período anterior (Bulgaria, Chipre, Estonia y Hungría), los resultados del 80 % de las estaciones se mantienen estables, los del 11 % presentan una tendencia decreciente, y los del 9 %, una tendencia creciente. Los Estados miembros que presentan tendencias crecientes en más del 30 % de las estaciones de control son Bélgica, Francia, España, Portugal, Alemania, Irlanda, Italia y el Reino Unido. No obstante, en esos Estados miembros, con la excepción de Irlanda, el porcentaje de estaciones donde se observa una mejora de la calidad es similar, e incluso mayor. El análisis de tendencias por categorías de calidad del agua[15] muestra que el porcentaje de puntos donde se superaron los 50 mg por litro siguió aumentando en varios Estados miembros (por ejemplo, Bélgica, Dinamarca, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, los Países Bajos y el Reino Unido). El

10 50 mg NO_3/l es el umbral de alarma establecido en la Directiva de Nitratos.

11 Véase la figura 2 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.

12 La República Checa no proporcionó datos sobre la calidad del agua en el informe correspondiente al período 2000-2003, razón por la cual no ha sido posible analizar tendencias.

13 Véase la figura 3 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.

14 Excepto Suecia, por las razones que se han indicado antes.

15 Véase el cuadro 1 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.

porcentaje de estaciones en las que se superan los 50 mg por litro se redujo en Austria, Alemania, Finlandia, Luxemburgo y Portugal. No obstante, los datos deben interpretarse con cautela, ya que en muchos Estados miembros se registró un aumento notable de la densidad de control, lo cual puede influir en el porcentaje de puntos por categorías de calidad.

Profundidad de las aguas subterráneas

Las aguas subterráneas más profundas son las que están menos contaminadas. La capa en la que la mayor proporción de zonas supera los 50 mg de nitratos por litro se sitúa entre los 5 y los 15 metros de profundidad[16].

Aguas dulces superficiales

En el período 2004-2007, el 21 % de las estaciones de control de las aguas superficiales de la EU-27 registró unas concentraciones medias de nitratos inferiores a 2 mg por litro, y el 37 %, entre 2 y 10 mg por litro. La concentración se situó en una media entre 40 mg por litro y 50 mg por litro en el 3 % de las estaciones, y por encima de los 50 mg por litro, en el 3 %. Las cifras correspondientes a la EU-15 son: 24 % por debajo de los 2 mg por litro, 30 % entre 2 y 10 mg por litro, 4 % entre 40 y 50 mg por litro y 4 % por encima de los 50 mg por litro.

Los Estados miembros con el mayor porcentaje de estaciones en las que se registró un valor inferior a 2 mg por litro fueron Suecia (el 97 %), Bulgaria (el 76 %), Finlandia (el 59 %) y Portugal (el 50 %). Los Estados miembros con el mayor porcentaje de estaciones en las que se superaron los 50 mg por litro fueron Malta (el 43 %), Bélgica (el 10 %) y el Reino Unido (el 7 %)[17].
Inglaterra, Flandes y Bretaña, sobre todo, muestran valores elevados, superiores a los 40 mg por litro. En los nuevos Estados miembros, partes de la República Checa y Hungría, y unas pocas zonas en Polonia registran concentraciones elevadas de nitratos en las aguas de superficie (por encima de los 25 mg por litro)[18].

Tendencias en la calidad de las aguas dulces superficiales

En comparación con el período cubierto por el último informe, la concentración de nitratos está descendiendo o se está estabilizando en el 70 % de los puntos de control en la EU-15. Francia (18 %), registra el porcentaje más elevado de estaciones en las que la calidad está aumentando[19], mientras que en Grecia[20] (41 %) y Luxemburgo (30 %) se observa el mayor porcentaje de estaciones donde la calidad del agua está empeorando[21]. Italia y Bélgica registran un porcentaje relativamente alto de estaciones con una calidad en aumento (un 10 % en Italia y un 13 % en Bélgica), pero el porcentaje de las que registran una calidad en descenso es similar. También se está registrando un fuerte aumento de las concentraciones de nitratos en gran parte

16 Véase la figura 4 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.
17 Véase la figura 5 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.
18 Véanse los mapas 11, 12 y 14 del capítulo I del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.
19 Una reducción de la concentración de nitratos de al menos 5 mg por litro.
20 Grecia proporcionó datos actualizados, pero con retraso, y no han podido tenerse en cuenta; los datos considerados son, pues, los primeros comunicados.
21 Un aumento de la concentración de nitratos de al menos 5 mg por litro.

de las estaciones en regiones tales como el oeste de Inglaterra, Grecia y la parte oriental del delta del Po en Italia[22]. No obstante, en esa última zona se observa también una fracción relativamente alta de estaciones que presentan una tendencia decreciente. De los nuevos Estados miembros que han comunicado tendencias, Chipre (26 %) registra la proporción más alta de tendencias a la mejora, y Estonia (10 %), la mayor proporción de tendencias al empeoramiento[23]. El análisis de tendencias por categorías de calidad del agua[24] pone de manifiesto que el porcentaje de puntos donde se superan los 50 mg por litro sigue en aumento en varios Estados miembros, en particular Bélgica y el Reino Unido. El porcentaje de casos de superación de los 50 mg por litro se redujo en Francia e Italia, mientras que en varios Estados miembros de la EU-15 no se observan valores por encima de los 50 mg por litro en aguas superficiales (Austria, Alemania, Grecia, Finlandia, Irlanda, Luxemburgo, Portugal y Suecia). No obstante, los datos deben interpretarse con cautela, ya que cambios en la densidad de control pueden influir en el porcentaje de puntos por categoría de calidad del agua.

Situación trófica de las aguas de superficie

Los Estados miembros han utilizado criterios diferentes para evaluar la situación trófica de las aguas dulces superficiales, lo cual dificulta la comparación. La clorofila a, el nitrógeno total, el fósforo total y el ortofosfato son parámetros frecuentemente utilizados, y los informes de la situación trófica de las aguas de 17 Estados miembros se han basado en uno o varios de ellos. En el 40 % de las estaciones de la UE[25] sobre las que se ha informado de la situación trófica, las aguas superficiales se han clasificado como oligotróficas o ultraoligotróficas, y en el 33 %, como eutróficas o hipertróficas. Malta y Hungría presentan el mayor porcentaje de aguas hipertróficas, y Bulgaria y Letonia, el mayor de aguas oligotróficas[26].
No todos los Estados miembros han comunicado datos sobre la calidad de las aguas marinas, lo cual dificulta bastante la evaluación a nivel europeo en el presente ejercicio.

4. DESIGNACIÓN DE ZONAS VULNERABLES A LA PRESENCIA DE NITRATOS

Los Estados miembros tienen la obligación de designar como vulnerables todas las superficies de su territorio cuya escorrentía fluya hacia las aguas contaminadas o en riesgo de contaminación si no se toman medidas. Los Estados miembros deben, al menos cada cuatro años, revisar y, si resulta necesario, modificar las zonas vulnerables a la presencia de nitratos sobre la base de los resultados del control del agua. Pueden, en vez de designar zonas específicas, aplicar un programa de acción en todo su territorio. Austria, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos y Eslovenia han optado por esta posibilidad.

22 Véase el mapa 13 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.
23 Véase la figura 6 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.
24 Véase el cuadro 2 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.
25 La EU-27, excepto Chipre, Dinamarca, Estonia, Grecia, Italia, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia y el Reino Unido, por falta de datos o por datos incompletos.
26 Véase la figura 7 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.

El 39,6 %[27] de la superficie de la EU-27 ha sido declarado zona vulnerable, lo que incluye la superficie de los Estados miembros que aplican un programa de acción en todo su territorio. En comparación con el período abarcado por el informe anterior, la superficie total de la EU-15 designada zona vulnerable, incluida la de los países que aplican programas de medidas en todo su territorio, aumentó un 1 %, y representa en la actualidad el 44,6 % de toda la superficie de la EU-15. Durante el período 2004-2007, aumentó, en particular, la superficie de las zonas vulnerables en Bélgica, Italia y Portugal. En España ocurrió lo mismo entre 2008 y 2009.

5. PROGRAMAS DE ACCIÓN

Los Estados miembros están obligados a establecer uno o varios programas de acción aplicables a las zonas vulnerables designadas o a todo su territorio, si han optado por esa posibilidad. Esos programas de acción deben incluir, por lo menos, las medidas descritas en los anexos II y III de la Directiva de Nitratos, que preverán normas relativas, en particular, a los períodos del año en que está prohibida la aplicación de fertilizantes, la capacidad mínima exigida de los tanques de almacenamiento de estiércol, la limitación de la aplicación de fertilizantes a las tierras y la aplicación a tierras próximas a masas de agua o en pendiente.

Todos los Estados miembros han establecido uno o varios programas de acción en su territorio y han proporcionado información sobre los programas de acción recientemente adoptados y las modificaciones introducidas como consecuencia de la revisión periódica exigida.

Varios Estados miembros han recurrido a la posibilidad prevista en la Directiva de Nitratos de designar y aplicar programas de acción diferentes en zonas o partes de zonas concretas vulnerables a la presencia de nitratos, por ejemplo Francia, Portugal, España, el Reino Unido, Bélgica, Italia, Polonia y Rumanía.

La mayoría de esos programas de acción incluyen las medidas exigidas; no obstante, algunos deben perfeccionarse para proteger suficientemente la calidad del agua contra la contaminación por nitrógeno. Las principales deficiencias se refieren a las disposiciones en materia de almacenamiento, la fertilización equilibrada y el establecimiento de períodos durante los cuales se prohíbe la fertilización.

La Directiva de Nitratos limita el estiércol que puede aplicarse a las tierras a 170 kg N/ha al año en las zonas designadas a las que se aplican programas de acción. Esa norma está contemplada en casi todos los programas de acción.

La capacidad de almacenamiento de estiércol aumentó aún más durante el período cubierto por el informe que nos ocupa. No obstante, la capacidad insuficiente de almacenamiento de estiércol es una de las dificultades más frecuentes que los Estados miembros encuentran al aplicar los programas de acción. La capacidad de almacenamiento debe ser suficiente durante los períodos en que la aplicación de estiércol está prohibida o es imposible debido a las condiciones climáticas. La falta

[27] Sobre la base de los datos correspondientes al año 2007, véase el cuadro 4, la figura 8 y el mapa 16 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión.

de recursos financieros entre los agricultores es una de las dificultades más citadas para construir nuevas instalaciones de almacenamiento.

La mayoría de los agricultores controlados cumplieron en muy alto grado las medidas de los programas de acción. No obstante, se han indicado las siguientes dificultades para su aplicación:

- exactitud de los registros de los agricultores en relación con los fertilizantes y su aplicación;

- poca sensibilización de los agricultores, sobre todo en el caso de explotaciones pequeñas; dificultades para comprender las medidas de los programas de acción por falta de conocimientos de muchos agricultores.

Algunos Estados miembros (por ejemplo, Austria y los Países Bajos) indican que la sensibilización ecológica en general de los agricultores ha mejorado, lo cual se refleja en una manipulación más adecuada del estiércol y los fertilizantes.

En el capítulo III del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión se exponen algunos ejemplos de los avances realizados en los programas de acción de varios Estados miembros.

La Comisión está al corriente también del interés que despiertan cada vez más las iniciativas de transformación de los abonos orgánicos. En varios Estados miembros, en particular en las regiones donde se produce mucho estiércol y hay muchos excedentes de nutrientes, el abono orgánico se transforma en productos finales fácilmente transportables para su exportación, o en productos con una proporción modificada de elementos fertilizantes que permite una mejor gestión de los nutrientes, lo cual reduce los excedentes. Las técnicas de transformación van de la simple separación en fracciones sólidas y líquidas a técnicas más avanzadas como la desecación, el compostaje o la incineración de las fracciones sólidas, y el tratamiento biológico, la filtración por membrana y técnicas fisicoquímicas para las fracciones líquidas. Las técnicas suelen combinarse con procesos de digestión en instalaciones de biogás para la producción de energía. También es de destacar la creación de varias iniciativas importantes de colaboración entre grandes grupos de agricultores que invierten en común en instalaciones de transformación de abonos orgánicos. En la actualidad, se están llevando a cabo iniciativas como esas en España, los Países Bajos y Bélgica.

Cabe mencionar, asimismo, que los agricultores están cada vez más interesados en la aplicación de técnicas de alimentación adaptadas, como regímenes con bajo contenido en nitrógeno, la alimentación en varias fases, con piensos adaptados en función de la fase de crecimiento y una gestión avanzada de la alimentación que aumenta la eficiencia global de los piensos. Las técnicas avanzadas de tratamiento de piensos contribuyen a mejorar la eficiencia del proceso y a reducir la excreción de nutrientes.

6. EXCEPCIONES

La Directiva de Nitratos prevé una excepción respecto a la cantidad máxima de 170 kg de nitrógeno por hectárea y año en relación con el estiércol, siempre que se demuestre que siguen cumpliéndose los objetivos de la Directiva y si la excepción se basa en criterios objetivos tales como ciclos de crecimiento largos, cultivos con elevada captación de nitrógeno, alta precipitación neta en la zona vulnerable o suelos con capacidad de pérdida de nitrógeno excepcionalmente elevada. Para poder establecer excepciones se precisa una decisión de la Comisión, previo dictamen favorable del Comité de reglamentación sobre nitratos, que asiste a la Comisión en cuestiones relacionadas con la aplicación de la Directiva. Una correcta designación de zonas vulnerables a la presencia de nitratos y la existencia de programas de acción plenamente conformes con la Directiva son requisitos indispensables para poder conceder una excepción; por otro lado, las excepciones son aplicables únicamente durante el espacio de tiempo en que esté vigente el programa de acción. En el capítulo II del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión figura una lista de las excepciones concedidas hasta diciembre de 2009.

7. PREVISIONES SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA

Muchos Estados miembros han proporcionado datos sobre los métodos de evaluación (análisis de tendencias y modelos de simulación) de las tendencias de las presiones de la agricultura o de la evolución de la calidad del agua. No se ha proporcionado información de Chipre, Francia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal, Rumanía ni Eslovenia. Irlanda no notificó modelos de simulación, pero informó de medidas y una serie de hechos que pueden tener efectos positivos en la calidad del agua en el futuro.

Al igual que en el período cubierto por el último informe, fueron pocos los Estados miembros que proporcionaron datos cuantitativos sobre el plazo de tiempo en el que se espera lograr una estabilización de la contaminación o una recuperación de la calidad del agua. Muchos Estados miembros han manifestado que resulta difícil realizar tales previsiones, y la mayoría destaca las incertidumbres que pesan sobre los procesos climáticos y de transporte en el suelo y el hecho de que se han adoptado otras medidas fuera del ámbito agrario para mejorar la calidad del agua.

En general, a pesar de las mejoras conseguidas, tendrán que pasar aún varios años para que la calidad del agua pueda recuperarse totalmente como resultado de la aplicación de los programas de acción y de la modificación de las prácticas agrarias. En los pocos casos en los que se ha previsto un plazo para conseguir una restauración considerable de la calidad del agua, ese plazo se sitúa entre cuatro y ocho años en Alemania y Hungría, y en varias décadas en el caso de las aguas subterráneas más profundas, en los Países Bajos.

8. PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN

La aplicación de la Directiva de Nitratos sigue siendo incompleta, principalmente porque aún no se han designado suficientes zonas vulnerables a los nitratos y por la no conformidad de los planes de acción. La Comisión mantiene un diálogo constante

con todos los Estados miembros para conseguir una aplicación conforme, y en la actualidad tiene abiertos tres casos de infracción. El expediente de infracción contra España se refiere a la designación de zonas vulnerables y al contenido de los programas de acción; los relativos a Francia y Luxemburgo tiene que ver con los programas de acción.

9. RELACIONES CON OTRAS POLÍTICAS DE LA UE

La Directiva de Nitratos tiene vínculos estrechos con otras políticas de la UE (agua, aire, cambio climático y agricultura). La experiencia adquirida y los últimos conocimientos científicos sobre los efectos sinérgicos de las medidas previstas en los programas de acción ponen de manifiesto el valor de la plena aplicación de las políticas. Un estudio reciente[28] sobre las medidas integradas adoptadas en el ámbito agrario para reducir las emisiones de amoníaco ha demostrado que la aplicación de la Directiva de Nitratos tiene efectos muy positivos para el aire y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. En el capítulo 4 del Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión se ofrecen más detalles sobre estos vínculos entre políticas.

10. CONCLUSIONES

En el presente ejercicio de presentación de informes han participado, por primera vez, los 27 Estados miembros. Todos los nuevos han creado redes de control, han designado zonas vulnerables y han establecido programas de acción.

Por lo que se refiere a la calidad de las aguas subterráneas, el 66 % de las estaciones de control registran una concentración de nitratos estable o decreciente. No obstante, en el 34 % de ellas sigue observándose un aumento de la contaminación por nitratos, y en el 15 %, unas concentraciones de nitratos superiores al umbral de 50 mg por litro. En las masas de agua subterránea, los niveles menos profundos registran las concentraciones más elevadas. El mayor porcentaje de aguas contaminadas se sitúa entre los 5 y los 15 metros de profundidad.

En el caso de las aguas de superficie, el 70 % de las estaciones de control registran una concentración de nitratos estable o decreciente. En el 3 % de los casos, la concentración supera los 50 mg por litro, y en el 21 % es inferior a 2 mg por litro. En el 33 % de las estaciones en las que se controla la situación trófica, el agua se ha clasificado como eutrófica o hipertrófica. Las presiones de la agricultura por lo que se refiere a la contaminación por nitratos de las aguas de superficie se han reducido en muchos Estados miembros, aunque la agricultura sigue contribuyendo en gran medida a la carga de nitrógeno en las aguas superficiales.

En la EU-15 ha aumentado la superficie ocupada por zonas vulnerables en comparación con el período cubierto por el informe anterior. En el territorio de la EU-15 el número de zonas designadas ha aumentado, pasando del 43,7 % al 44,6 %, y la superficie designada como vulnerable representa el 39,6 % en la EU-27, lo que

[28] Informe de la Comisión «Integrated measures in agriculture to reduce ammonia emissions», Alterra, 2007.

incluye a los Estados miembros que aplican un programa de acción en todo su territorio. No obstante, los datos sobre calidad del agua ponen de manifiesto que, en muchas regiones, tanto de la EU-15 como de la EU-12, es necesario designar aún más zonas según los criterios establecidos en la Directiva de Nitratos.

La calidad de los programas de acción ha mejorado en la EU-15 en comparación con el período abarcado por el informe anterior; no obstante, ello obedece con frecuencia a procedimientos de infracción. Todos los nuevos Estados miembros han establecido programas de acción, pero varios de esos programas tienen que perfeccionarse para ajustarse totalmente a los requisitos de la Directiva de Nitratos, en especial los relativos a la construcción de instalaciones de almacenamiento, la fertilización equilibrada y el establecimiento de períodos durante los que está prohibida la fertilización. Para garantizar la aplicación efectiva de los programas sobre el terreno resulta fundamental ofrecer a los agricultores información y servicios de formación, así como aplicar programas eficaces de control.

En las regiones de ganadería intensiva, se observa un interés creciente por las técnicas de transformación de los abonos orgánicos, que aumentan la eficacia de la gestión de nutrientes, y ello combinado con frecuencia con la producción de energía a partir de biogás. La gestión eficiente de nutrientes desempeña una función cada vez mayor en la reducción de los costes de las explotaciones.

La experiencia adquirida y los últimos conocimientos científicos sobre los efectos sinérgicos de las medidas previstas en los programas de acción ponen de manifiesto que las medidas relativas al nitrógeno tienen que aplicarse de forma integrada, considerando todo el ciclo del nitrógeno, y que la aplicación de la Directiva de Nitratos tiene efectos muy positivos, sobre todo en la reducción de las emisiones de amoníaco y de gases de efecto invernadero, así como, más en general, en la protección de las aguas en el contexto de la Directiva Marco del Agua. En el futuro habrá que prestar más atención a este aspecto de la gestión del nitrógeno, y será necesario un apoyo adecuado y constante de la comunidad científica, tanto a nivel nacional como europeo.

La Comisión va a seguir trabajando con los Estados miembros para mejorar la aplicación, con el objetivo común de proteger las aguas. Va a seguir incoando acciones legales siempre que lo considere necesario.